

**RESOLUCIÓN No. 000280
(17 de septiembre de 2021)**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-001-2021"**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y normas que la modifiquen o complementen, mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2021¹, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, indicándose además el lugar electrónico donde pueden ser consultados.

Qué Secretaría General elaboró el estudio previo de fecha 29 de junio de 2021 donde consta la necesidad y conveniencia y solicita la contratación del objeto de la referencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 26 de julio al 9 de agosto de 2021, con el fin de que los interesados, en participar en el proceso de contratación, presentaran observaciones al correo electrónico lp012021@cormagdalena.gov.co, vencido el plazo, se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas, tal como consta en el enlace del proceso del SECOP I.

Que el presupuesto oficial del proceso se fija en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/L (\$285.265.070)**, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado en el CDP No. 202100600 del 23 de junio de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y tal como lo manifestó Colombia Compra Eficiente en el concepto 043 de 20212, en lo que tiene que ver con la entrada en vigencia de la limitación a Mipyme, el presente proceso **NO** se será susceptible de limitación a Mipyme.

Que mediante Resolución No. 000230 de fecha 13 de agosto de 2021 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2021 y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

¹ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-24136>

² "En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad." Negrilla y subrayado fuera de texto.



Que el 23 de agosto de 2021, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, en la cual solo asistió un interesado externo a la entidad, en calidad de vendedor, el cuál observó un aspecto técnico al pliego definitivo, en cuanto a la acreditación de la experiencia del personal, manifestando dentro de la audiencia que la misma sería enviada de forma escrita al correo electrónico del proceso, para que fuera respondida por este mismo medio, la cual nunca fue recibida por la entidad, tal como se pudo corroborar en el correo electrónico del proceso y el correo de contratación de la entidad..

Que mediante Resolución No. 000252 del 27 de agosto de 2021, se modificó el artículo tercero de la Resolución No. 000230 del 13 de agosto de 2021, en lo que tiene que ver con el cronograma del proceso.

Que el día 2 de septiembre de 2021, se surtió el Acto de Cierre del proceso, en el cual se dejó constancia de la presentación de cinco (05) ofertas, por parte de INGECONSTRUCCIONES J&D SAS, PROYECTOS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. - PROYCOL SAS, ANGGY NICOLS ACOSTA VELA, CONSORCIO CONSTRUCOR y UT COINSI FEXXA 08-2021C, debidamente reseñadas en el acta de cierre respectivo y publicada en la plataforma SECOP I.

Que de la evaluación preliminar de las propuestas arrojó el siguiente resultado:

HABILITACIÓN	INGECONSTRUCCIONES J&D SAS	PROYECTOS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. - PROYCOL SAS	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	CONSORCIO CONSTRUCOR	UT COINSI FEXXA 08-2021C
JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
TECNICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que dentro del término de traslado subsanaron los siguientes proponentes: INGECONSTRUCCIONES J&D SAS, PROYECTOS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. PROYCOL SAS, ANGGY NICOLS ACOSTA VELA, CONSORCIO CONSTRUCOR .

Que el 16 de septiembre de 2021 se publicó informe final de evaluación de requisitos ponderables distintos a la calificación del sobre económico, sin presentarse observaciones al inicio de la audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación.

Que el día 17 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y de apertura de sobre económico y en el cual se dio oportunidad a los proponentes pronunciarse sobre el informe definitivo de evaluación, sin que se presentaran observaciones, tal como consta en el acta de audiencia.

Que, de acuerdo a la TRM del día segundo día hábil posterior al cierre del proceso, tal como consta en el certificado adjunto, la formula a aplicar es la media aritmética.

Una vez abierto los sobres económicos de los proponentes habilitados, los valores ofertados fueron:

Nº	PROONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
P1	INGECONSTRUCCIONES J&D SAS	\$289.517.248
P2	PROYECTOS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. - PROYCOL SAS	\$ 284.035.157
P3	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	\$285.360.042
P4	CONSORCIO CONSTRUCOR	\$282.761.650,70

Que siendo las 6:00 p.m. del día 17 de septiembre de 2021, la audiencia de adjudicación se suspendió, para hacer la verificación económica, por parte del comité técnico.

Que siendo las 7:50 p.m. del día 17 de septiembre de 2021, se reanuda la audiencia y se continúa con el orden del día.

Que se procedió a hacer la evaluación económica por parte del comité evaluador del cual se obtuvo la calificación definitiva así:

PROONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
INGECONSTRUCCIONES J&S SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	76,72041689	10	10	0	96,720417
PROYECTOS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. - PROYCOLSAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	78,62166371	10	10	0	98,621664
ANGGY NICOLAS ACOSTA VELA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	78,96873551	10	10	0	98,968736
CONSORCIO CONSTRUCOR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	78,26980923	10	10	1	99,269809
UT COINSI FEXXA 08-2021C	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0

Que de acuerdo con los criterios de evaluación el comité evaluador recomienda la adjudicación al proponente **CONSORCIO CONSTRUCOR**, representado legalmente **JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.088. por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L (\$282.761.650,70)**, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Licitación Pública No. LP-001-2021, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y DE LOS EQUIPOS DE POTENCIA DE LAS OFICINAS Y SEDES REGIONALES DE CORMAGDALENA EN BARRANCABERMEJA – SANTANDER; BARRANQUILLA – ATLÁNTICO; MAGANGUÉ - BOLÍVAR; HONDA - TOLIMA Y BOGOTÁ D.C" al **CONSORCIO CONSTRUCOR**, representado legalmente **JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.088. por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L (\$282.761.650,70)**, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado en el **CDP No. 202100600 del 23 de junio de 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la Resolución, el informe final de evaluación de las ofertas realizado por parte del Comité Evaluador.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo queda notificado en estrado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada a los 17 días del mes de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ
 Elaboró: Laura Álvarez/ Abogada OAJ



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**